Apellidos y nombre	Número de Registro de personal
Especialidad: Técnico-Práctica	
Márquez Jordá, Baltasar :	- -
Debe decir:	
Especialidad Humanístico-Científica	
Cortés González, Antonino	A33EC0347
Especialidad Técnico-Práctica	
Marqués Jordá, Baltasar Moya Zopeque, Juan Ramón Turá Avila, Fernando Saló Serra, Luis	=======================================

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, del Tri-bunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del 32149 concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Industria y Energía, convocado por Orden de 26 de febrero de 1982, por la que se hace público el orden de actuación de los

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6.4 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) y de acuerdo con la Resolución de este Tribunal de 4 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado de 6 de noviembre), se ha celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, correspondiendo hacerlo en rimer lugar a don Jaime Albors Yoldi (DNI 36.996.144).

El resto de aspirantes efectuará sus pruebas a continuación del indicado y por el orden alfabético correspondiente a la lista definitiva, en la que se incluirán los aspirantes al turno restringido

Madrid, 15 de noviembre de 1982.-El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la 32150 Dirección General del Instituto Nacional de la Sa-lud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de la Institución Sanitaria de la Seguridad Social de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Convenio establecido con la Universidad de Alcalá de Henares, sobre cooperación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con la Facultad de Medicina, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53-1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1978, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, con arreglo a las siguientes bases: a las siguientes bases:

1. Plazas que se convocan

Las plazas de Jefes de Servicio que se convocan son las siguientes:

Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Radiodiagnóstico.

Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Cirugía Maxilofacial.

Institución: Hosiptal Universitario. Especialidad: Radioterapia

Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Medicina Nuclear.

2. Características generales

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a la Institución.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado provincia o municipio, así como con el de las depedencias de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía
c) Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo acompañar a la instancia fotocopia del mismo o justificante de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición.
d) Carecer de antecedentes penales.
e) Aptitud psicofísica acreditada mediante certificación oficial.

cial.

f) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración

g) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que deberá hacerse cons-

tar en la instancia por los concursantes.

h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrisimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» finalizando el plazo a las trece horas del último día. último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solitase más de una especialidad, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar, expresamente, el orden de preferencia.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Recibo de haber ingresado en las dependências de la sede central del Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examên.

En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias citadas, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico, debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Documento acreditativo de estas en receditar del titulo de

b) Documento acreditativo de estar en posesión del título de Especialista, según se establece en la base tercera, apartado c).

c) Historial profesional, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenado en los siguientes apartados:

 Méritos académicos.
 Ejercicio profesional en los aspectos asistenciales, docente y hospitalario.

3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales presentados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal. siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5. Admisión de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede central la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último supuesto, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativa. miento Administrativo

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública del mismo modo que la lista provisional.

Tribunal del concurso

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal constituido según lo que determina el Convenio y lo acordado en la Comisión Mixta Local para la aplicación del mismo.

Presidente: Titular, don Octavio Salmerón Vigil, Vicerrector de la Universidad de Alcalá de Henares; suplente, don Luis Gómez Pellico, Decano de la Facultad de Medicina.

Cirugia Maxilofacial

Vocales:

Titular: Don Luis Munuera Martínez. Suplente: Don Juan Murube del Castillo. Titular: Don José Alonso del Hoyo. Suplente: Don Enrique Pifarre Sanahuja. Titular: Don Antonio García Palao. Suplente: Don Antonio Clavero Garín.

Medicina Nuclear

Vocales:

Titular: Don Luis Munuera Martínez. Supelnte: Don Juan Murube del Castillo. Titular: Don Fernando Arnaiz Bueno. Suplente: Don Fernando Solsona Motrel. Titular: Don Rogelio Hernández Madariaga. Suplente: Don José Esteban Velasco.

Radiodiagnóstico

Vocales:

Titular: Don Manuel Hernández Rodríguez. Suplente: Don Manuel Hernandez Rodriguez Suplente: Don Luis Munuera Martínez, Titular: Don Víctor Pérez Candela, Suplente: Don Andrés González Tutor, Titular: Don Manuel Jiménez Cisneros, Suplente: Don Antonio Manchon Grimalt,

Radioterapia

Vocales:

Titular: Don Juan Murube del Castillo. Suplente: Don Manuel Hernández Rodríguez. Titular: Don Luis Jimeno Alfos. Suplente: Don Luis Salvador Fernández-Mensaque. Titular: Don Carlos Petrement Aldaiturriaga. Suplente: Don Ignacio Pestchen Verdaguer.

Scretario: Titular, don José Esteban Santisteban; suplente, don Manuel Evangelista Benitez.

Los Secretarios, tanto titular como suplente, actuarán con

voz y voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

7. Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de a Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional, presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Di-cha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de avi-sos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de compare-cer, se considerará automáticamente citado para ocho días des-pués a la miema hora y en el mismo local, si no comparapués, a la misma hora y en el mismo local; si no compare-ciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los

concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

8. Resolución del concurso

El Tribunal, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. Igualmente informará al Rector magnifico de la Universidad de Alcalá de Henares del resultado del concurso. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas, en reposición, ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días, siguientes a su publicación; la Resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en re-El Tribunal, terminada la actuación, respecto de las plazas

igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en re-posición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y

Consumo.

9. Presentación de documentos

Los Facultativos seleccionados deborán presentar ante la Los Facultativos seleccionados deborán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base tercera. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas adjudican las plazas.

"Nombramiento y forms de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

No obstante lo anterior, los Facultativos que ya desempeñan como tales plaza en propiedad en alguna de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vendrán obligados a presentar exclusivamente el título de especialista, cuando la plaza que venía desempeñando no fuese de especialista, o, en su caso, de distinta especialidad, así como la declaración personal de que no tiene impedimento alguno para el desempeño de la plaza y que no se encuentra en situación de incompatibilidad ni está incurso en la penalización señalada en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

Cuando la plaza desempeñada estuviese en distinta provincia, la Dirección Provincial de origen, previa petición por parte del interesado, dará traslado del expediente del Facultativo a la de Madrid en el momento en que se proceda a la baja del Facultativo. Asimismo, expedirá al Facultativo un documento en el que conste su renuncia a la plaza que venía desempeñando y liquidación completa de la situación anterior. Este documento deberá aportarlo el Facultativo en el momento de la toma de posesión.

10. Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base septima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo, por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación del servicio y, por consecuencia, no se generan derechos económicos ni de acualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo regla-

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo regla-mentario de la plaza que se le haya adjudicado o habiendo to-mado posesión de la misma no la desempeñe durante los pri-

meros dose meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratare de plazas de superior categoría.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, con DNI número, licenciado en, nacido en, provincia de, el día de, con residencia actual en, provincia de, calle-plaza, teléfono, a V. I. con el debino respeto,
EXPONE Que el «Boletín Oficial del Estado» de
SUPLICA: A V. I. admita la presente instancia para concursar

se detallan.

Fima.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—MADRID.

Dorso, que se cita

Documentación que se acompaña:

Recibo de derechos.

Título de especialista, según se indica en la base 3, apartædo c).

3. Historia profesional.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de San Feliü de Llobregat, referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnico de Administración General. 32151

En relación con la oposición libre para la provisión en pro-piedad de dos plazas de Técnico de Administración General, convocada según acuerdo de fecha 10 de junio de 1982, la Comi-sión Municipal Permanente en sesión del día 9 de noviembre de 1982 acordó lo siguiente:

Primero.-Por reunir las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de fecha 9 de agosto de 1982 y («Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1982, se acuerda aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Victor Francesc Serrano Climent. Avelina Costa-Jusá Relat. Joaquín Valls Arnáu. María Cruz Rodríguez Madrid. María Carmen Raventós Soler.

Enric Porgimón Folguera. Enric Porgimón Folguera.
Juan Gene Vila.
Roser Martí Torres.
Montserrat Duarri Simó.
María Carmen March Tarragó.
María Carmen Pérez Flores.
Francesc Reguant Fosas.
Enrique Ruiz-Capillas Cormenzana.
Juana Miralles Jordá.
Josep Ciurana Dorca.
Magda Figueras Cunill Magda Figueras Cunill.
Manuel Molina Tirado.
María José Serrano Caballero.
Anna María Ferrán Guitart.
Rafael Olañeta Fernández-Grande.
María Rosa Teruel Roca.
Angel Cabriel Soto Niv. Angel Gabriel Soto Niu. Albert Leira Almiral.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—La mencionada lista será elevada a definitiva si en el plazo de quince días hábiles a partir del último de los anuncios en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado», no se ha producido reclamación alguna.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francesc Baltasar i Albesa, Alcalde-Presidente de esta Corporación, quien podrá delegar o ser sustituido por el Teniente de Alcalde, don Serafín Fernández Ríos.

En representación de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad de Cataluña, don Elfifio Muro Postigo, titu-lar, y don Aurelio Rodríguez Resina, suplente. En representación del Colegio Oficial de Abogados, don Fran-cisco Hilari Canals, titular, y don Juan Morera Sotera, su-plente.

Don Salvador Bertrán Codina, Presidente de la Comisión de Hacienda, titular, y don Joaquín Foz Cros, suplente.

Como funcionario de carrera de la Corporación don Josep María Rosés i Xuclá, Oficial Mayor, titular, y doña María José lar, y don Aurelio Rodríguez Resina, suplente.

Secretario, el de la Corporación, don Antoni Ferrer i Mariner, titular, y doña Carmen Amat Oliver, Técnico de Administración General, suplente.

Cuarto.—El Tribunal se constituirá en la Casa Consistorial el día 27 de enero de 1983, a las diez horas de la mañana, lo que se notificará por medio de edicto a los inscritos para tomar parte en las pruebas.

Quinto.—El orden de actuación que ha quedado tras el oportuno sorteo público efectuado, es el que figura en la relación de admitidos.

tuno sorteo público erectuado, es el que liguia en la de admitidos.

Sexto.—Los aspirantes a dicha oposición libre podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo y condiciones establecidas, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir de aquel en que quede elevada a definitiva la precedente lista de admitidos.

Sant Feliú de Llobregat, 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, accidental.—19.607-E.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Puerto Real, referente a la oposi-ción para proveer dos plazas de Auxiliares de Admi-32152 nistración General.

Oposición libre para cubrir en propiedad des plazas de Auxi-llares de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento.

A) Relación definitiva de admitidos

D.* Josefa Henry Macías.
 D.* Desamparados Castillo González.
 D.* Josefa Rodríguez Tenorio.
 D.º Pedro Palacios Borrego.
 D.* Florencia Viaña Conejero.

12.

D. Florencia Viaña Conejero.
D. Juan Carlos Pérez Caro.
D. María del Carmen Cabo Caraball.
D. José María Sifón Vega.
D. Inmaculada Omedes Badía.
D. José Ramón Pérez Ramos.
D. José Ramón Pérez Ramos.
D. Elvira Barrios Bravo.
D. Angeles Morato Reguera.
D. María del Rosario Sacaluga Madrid.
D. María del Peleteiro Fernández.
D. María del Pilar Pérez Beltrán.
D. Lourdes Bocanegra Barba.
D. José María Corbalán Sampayo. 14. 15.

D. José María Corbalán Sampayo.